	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD FORMATO DE ACUERDOS	Código: 101-1-F4
		Página 1 de 3
		Versión: 00
		Vigente a partir de : 29 de Noviembre 2018

ACUERDO No 012

(27 DE NOVIEMBRE DE 2020)


"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama"

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, decreto ley 019 de 2012, artículo 76 de la ley 1438 de 2011, resolución 5185 de 2013 y:

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 atribuyó a la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado la competencia para adoptar el estatuto de contratación de tales entidades, en efecto dispone la norma en cita que: *"Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".* (negrilla nuestra).

Que en virtud de dicha competencia, la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional de Duitama mediante acuerdo 007 de 25 de agosto de 2020 adoptó el Estatuto Contractual de la entidad.

 <p>E.S.E Hospital Regional de Duitama</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD</p> <p>FORMATO DE ACUERDOS</p>	Código: 101-1-F4
		Página 2 de 3
		Versión: 00
		Vigente a partir de : 29 de Noviembre 2018

Que en atención al servicio público esencial de salud prestado por la ESE y dado su carácter de fundamental en conexidad con el derecho a la vida, deben adoptarse mecanismos administrativos de contratación que permitan, de una parte, asegurar la oportunidad, y continuidad en la prestación de los servicios de forma tal que se disponga de manera permanente con todos los elementos requeridos para el normal funcionamiento del área asistencial, y de otra robustecer la capacidad instalada y de operación de las entidades de salud del sector público atendiendo la venta de servicios que en condiciones similares ofrece con el sector privado.


Que los medicamentos, insumos médicos y material médico quirúrgico son indispensables para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad, encontrándose que ante la gran oferta de tales elementos se requiere dotar a la gerencia de la ESE de instrumentos administrativos que le permitan tener un margen de negociación que posibilite la adquisición de estos bienes a mejores costos, con los mejores proveedores y en mejores condiciones contractuales, todo ello en el marco de criterios de adecuada gestión fiscal y de eficiencia y eficacia en la operación del servicio médico asistencial.

Que la cuantía actualmente establecida para contratación directa en razón del valor a contratar ha resultado insuficiente para atender la contratación de obras, compra de bienes y servicios que en últimas tienen una relación indirecta con la prestación de los servicios esenciales de salud, siendo necesario en consecuencia aumentar dicha cuantía a fin de posibilitar una contratación con reducción de tiempos de selección y por ende haciendo más celerar la ejecución de esos contratos de vital importancia para el normal funcionamiento de la entidad.

En virtud de lo anterior

ACUERDA

Artículo Primero. Modificar el numeral 3.2.2.1. del Acuerdo 007 de 25 de agosto de 2020, el cual quedará así: "Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato".

 <p>Hospital Regional de Duitama</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD</p> <p>FORMATO DE ACUERDOS</p>	Código: 101-1-F4
		Página 3 de 3
		Versión: 00
		Vigente a partir de : 29 de Noviembre 2018

Artículo Segundo. Adicionar un numeral al Acuerdo 007 de 25 de agosto de 2020 de siguiente tenor:

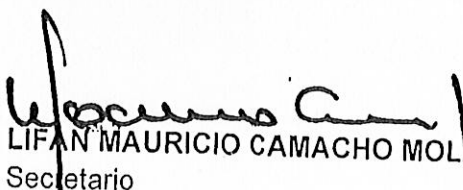
"3.2.2.2.13. Compra y suministro de equipos, insumos, medicamentos, y en general todos los elementos requeridos para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico".

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dado en Duitama (Boyacá) a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
 Presidente


 LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
 Secretario

